



FONSA
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

17 SEP 2010

Doctor
JORGE GONZALEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP
Presente

INCOP		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	17 SET. 2010	14:53 HORA
FIRMA	<i>J. Tamayo</i>	

0004760

De mi consideración

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral Tercero del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88 y 89 de su Reglamento y a lo dispuesto por el Art. 1 de la Resolución INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009, me permito informar que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, actuando como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito - Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A0015 de 5 de abril de 2010, mediante Resolución No. 558-FONSA-DIREC de 16 de septiembre de 2010 resolvió acogerse al Régimen Especial para la contratación directa de la: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA QUITO LEE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"** por tratarse de una actividad comunicacional destinada a la información, difusión y participación ciudadana de las acciones institucionales relativas al proyecto de masificación de lectura en el Distrito Metropolitano de Quito, denominado "Quito Lee"

Por lo expuesto, solicito se sirva proceder a publicar la indicada Resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO

Adj. Lo indicado



FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

FONSAI QUITO	
RAZÓN Las...fojas que anteceden son iguales original que reposa en la Dirección Jurídica del Fondo Salvamento a las que me remitiré en caso nec. an. Certifico	
Quito, a	17 SEP 2010
DIRECCIÓN JURÍDICA	

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
RESOLUCIÓN No. 558- FONSAI-DIREC
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO E SALVAMENTO

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, la actual Administración Municipal ejecuta el proyecto denominado QUITO LEE, cuyo objetivo es la masificación de la de la lectura en el Distrito Metropolitano de Quito como mecanismos de crecimiento cultural, participación ciudadana y difusión y rescate del patrimonio cultural intangible de la ciudad.

Que, para la implementación de la Fase de producción literaria del Programa "Quito Lee", el FONSAI, mediante Resolución No. 316-DIREC-FONSAI de 13 de julio de 2010, suscrita por el Director ejecutivo del FONSAI actuando como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito-Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento, según delegación constante en resolución de Alcaldía No. 0015 de 5 de abril de 2010, resolvió calificar la prestación de los servicios de: **"EDICION DE 12 LIBROS DENTRO DEL PROYECTO LITERARIO QUITO LEE (CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA DE LECTURA) - CUENTOS Y POESIA POPULARES, LEYENDAS, TEMAS HISTORICO – CULTURALES Y LITERARIOS Y AFINES, EN EL DISTRITO DE QUITO"**, como una obra artística y literaria de especial importancia, acogiéndose, para el efecto, al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento para la contratación de los referidos servicios requeridos, por tratarse de una obra literaria.

Que, como consecuencia y en cumplimiento del procedimiento de de régimen especial descrito en el acápite anterior, la Dirección Ejecutiva del FONSAI, mediante Resolución No. 377 de 2 de agosto de 2010 resolvió adjudicar el contrato para la para la **"EDICION DE 12 LIBROS DENTRO DEL PROYECTO LITERARIO QUITO LEE (CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA DE LECTURA) - CUENTOS Y POESIA POPULARES, LEYENDAS, TEMAS HISTORICO – CULTURALES Y LITERARIOS Y AFINES, EN EL DISTRITO DE QUITO"** a la Corporación Eugenio Espejo para el Libro y la Cultura el Libro y la Cultura por

la suma de hasta USD\$600.000,00 (SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 CTVS.) (No Incluye IVA), en un plazo de ejecución de un año calendario, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por las partes.

Que, en cumplimiento de la referida adjudicación y proceso, el diez y siete de agosto de dos mil diez el FONSAL suscribió el respectivo contrato con la Corporación Eugenio Espejo para el Libro y la Cultura cuyo objeto, descrito en la cláusula Segunda "Objeto" del mismo, incluye la obligación de la Impresión de 35.000 ejemplares de cada uno de los doce libros que formarán parte del proyecto QUITO LEE., los mismos que se entregarán a razón de un título por cada mes, 35.000 impresiones de cada título.

Que, para la puesta en marcha de la Segunda Etapa del proyecto "Quito Lee" se requiere concretar una propuesta para el diseño e implementación del mismo, que incluya el diseño técnico-pedagógico, comunicacional y de animación, así como un modelo de gestión y financiero proyectado a cinco años, para la puesta en marcha del programa, que incluya programas de distribución de los libros y textos objeto del programa para masificación de la lectura como elemento de difusión cultural en todo el distrito.

Que, en una Primera Fase, se requiere la implementación por cuatro meses del proyecto "Quito Lee" incluyendo la distribución de los libros objeto del programa con la finalidad de Formar lectores en la población de Quito, con menor acceso a libros y sin hábitos de lectura.

Que, para el efecto es necesario contar con la capacidad de contar con una propuesta comunicacional con una visión distinta de la comunicación estratégica, **profundamente respetuosa de la cultura y de los derechos de las personas**; comprometida con los resultados más que con la fama; puesta al servicio de principios, más que de intereses, con una propuesta multidisciplinario, capaz de aportar experiencia en el área de la comunicación, educación, relacionamiento comunitario, administración y difusión de causas para el desarrollo, la misma que permita, de manera oportuna y técnica la **"IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA QUITO LEE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral tercero dispone que se someterán a régimen especial de contratación, regulado por el respectivo Reglamento, las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.



FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

FONSAI	
RAZÓN Las...fojas que antes con singulares original que reposa en la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento a las que me remitiré en caso nece. arr. Certifico	
Quito, a	17 SEP 2010
DIRECCION JURIDICA	

Que, el Art. 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.

Que, el Art. 89 del citado reglamento dispone en su numeral tercero que se podrán sujetar al régimen de contratación directa los contratación de los productos o servicios comunicacionales que así autorizare la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución.

Que, para el efecto la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, en tal sentido, y con los antecedentes expuestos, a partir de las necesidades institucionales, el Fondo de Salvamento ha ubicado al proveedor que preste el servicio para la **"IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA QUITO LEE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**, acorde con sus necesidades y bajo los requerimientos del proyecto, concluyendo que el proveedor que reúne estas condiciones es la Empresa Roque Iturralde Cia- Ltda., con nombre comercial "KOMITE"

Que, en el presente caso se justifica aplicar el mecanismo jurídico previsto en el numeral tercero del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88 y 89 de su reglamento General, que facultan la contratación de servicios comunicacionales bajo Régimen Especial no sujeto a los procedimientos normales de menor cuantía, cotización o licitación, por cuanto se justifica plenamente realizar este proceso bajo el concepto de contratación de proyecto comunicacional

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante Certificado de Disponibilidad No. CO 2770 de 10 de septiembre de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 7302070 "PROMOCION DEL PATRIMONIO" para llevar adelante la referida contratación. por la suma de USD \$371.805,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 CTVS).

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec, en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1.- Calificar la prestación de los servicios de: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA QUITO LEE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**, como un servicio comunicacional de especial importancia cuya ejecución permitirá la puesta en marcha, difusión, entrega y participación ciudadana del proyecto “Quito Lee” a través de la difusión, apropiación ciudadana y fomento de la lectura en el Distrito metropolitano de Quito, como parte del rescate de los valores culturales de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico intangible de la ciudad y fomento de la cultura.

Art.2.- Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 88 y 89 de su Reglamento para la **“IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA QUITO LEE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**

Art. 3.- Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con ROQUE ITURRALDE CIA. LTDA - KOMITE seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

Art. 4.- Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 5.- De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, 16 de septiembre de 2010

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI
DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

MAT.

